



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140 y 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA, PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE UN OPERATIVO DE RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, ENFOCADO EN AVENIDAS PRINCIPALES Y VÍAS CON ALTA CONGESTIÓN VEHICULAR QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN LA DEMARCACIÓN.

De conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

La movilidad constituye uno de los principales retos para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, debido a las características geográficas de la demarcación, su crecimiento urbano y la intensa dinámica de desplazamientos que diariamente se registra entre sus colonias, pueblos y las principales vialidades de conexión con el resto de la Ciudad de México y el Estado de México.

En los últimos años, el incremento de los flujos vehiculares ha generado una presión constante sobre la red de vialidades secundarias de la demarcación, muchas de las



cuales fueron concebidas para atender la movilidad local y actualmente funcionan como rutas alternas hacia corredores primarios de circulación, concentrando un volumen de tránsito superior al previsto originalmente.

El congestionamiento vehicular en estas vialidades se ha vuelto recurrente, particularmente durante los horarios laborales y escolares, provocando incrementos en los tiempos de traslado, afectaciones a la movilidad peatonal, mayores riesgos en cruces e intersecciones y una disminución en la funcionalidad del espacio público. Esta situación no sólo impacta la circulación vehicular, sino que incide directamente en la calidad de vida de las y los habitantes de la demarcación.

Esta problemática se presenta tanto en colonias como en los pueblos originarios de Cuajimalpa de Morelos; sin embargo, en estos últimos adquiere una especial relevancia debido a las características físicas de sus vialidades, que en muchos casos cuentan con calles de menor amplitud y una configuración urbana consolidada. En comunidades como San Pedro Cuajimalpa, San Mateo Tlaltenango, San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco, la saturación de las vialidades locales, el estacionamiento indebido y la ocupación del espacio público dificultan la movilidad cotidiana, reducen los espacios seguros para peatones y obstaculizan el acceso oportuno a centros de trabajo, escuelas, establecimientos comerciales y servicios de salud.

Desde la perspectiva de la rendición de cuentas, resulta indispensable contar con información clara, verificable y detallada que permita evaluar de manera integral la estrategia de movilidad implementada en la demarcación.

PROBLEMÁTICA

La ocupación indebida de las vialidades secundarias constituye uno de los factores que mayor impacto genera en la movilidad cotidiana de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. El estacionamiento en lugares no permitidos, la obstrucción parcial de



carriles de circulación, la utilización de la vía pública para fines distintos a los previstos y otros obstáculos presentes en el espacio público reducen la capacidad operativa de las vialidades, incrementan los tiempos de traslado y dificultan la circulación de vehículos particulares, transporte público, servicios de emergencia y peatones.

Las afectaciones derivadas de esta problemática se presentan en distintas colonias y pueblos de la demarcación; no obstante, en los pueblos originarios adquieren una dimensión particularmente sensible debido a las características de su traza urbana y a la limitada capacidad de sus vialidades secundarias. En estos casos, la ocupación de un solo carril, el estacionamiento indebido o cualquier obstáculo sobre la vía pública puede generar afectaciones significativas a la movilidad local, comprometer el acceso oportuno a escuelas, centros de salud, centros de trabajo, comercios y viviendas, así como dificultar el tránsito de ambulancias, patrullas, unidades de bomberos y demás vehículos destinados a la atención de emergencias.

La liberación de las vialidades secundarias y la recuperación del espacio público constituyen acciones indispensables para fortalecer la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad y la funcionalidad de la infraestructura urbana. Asimismo, permiten mejorar las condiciones para el desplazamiento de las personas, facilitar la prestación de servicios públicos y contribuir a la protección de la integridad de quienes transitan diariamente por la demarcación.

En consecuencia, resulta pertinente fortalecer y dar continuidad a las acciones de liberación de vialidades secundarias implementadas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, privilegiando aquellas zonas que registran mayores niveles de congestionamiento y conflictividad vial, mediante una estrategia permanente, sustentada en criterios técnicos y orientada a garantizar una movilidad más segura, ordenada y eficiente para las y los habitantes de la demarcación.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las Alcaldías son órganos político-administrativos responsables de la prestación de servicios públicos y del mantenimiento de la infraestructura urbana dentro de su demarcación territorial.

ARTÍCULO 53
ALCALDÍAS

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

...

Movilidad, vía pública y espacios públicos

...

XXX. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad;

...

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

...

II. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

...

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que corresponde a las Alcaldías la administración, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades.

Artículo 33. Es responsabilidad de las Alcaldías, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.

TERCERO. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México dispone y establece una distribución competencial correspondiente a las Alcaldías.



Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las **Alcaldías** tendrán, las siguientes atribuciones:

I. Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, garantizando la accesibilidad y el diseño universal, procurando un diseño vial que permita el tránsito seguro de todos los usuarios de la vía, conforme a la jerarquía de movilidad y coordinándose con la Secretaría y las autoridades correspondientes para llevar a cabo este fin;

II. Mantener, dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad o con movilidad limitada;

III. Autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstos en las normas jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Conformar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vialidad, cuando conforme a la normatividad sea procedente;

V. Conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, vigilando que en su caso, cuenten con las autorizaciones o avisos necesarios para el efecto;

VI. Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad desuso demarcaciones territoriales;

VII. Crear un Consejo Asesor de la alcaldía en materia de Movilidad y Seguridad Vial, como órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones en dicha materia. Asimismo, como instancia de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas;



VIII. Mantener una coordinación eficiente con la Secretaría para coadyuvar en el cumplimiento oportuno del Programa Integral de Movilidad y Programa Integral de Seguridad Vial;

IX. Emitir visto bueno para la autorización que expida la Secretaría, respecto a las bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de su demarcación;

X. Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del padrón de estacionamientos públicos;

XI. Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitacionales que garanticen amovilidad integral;

XII. Fomentar la movilidad no motorizada y el uso racional del automóvil particular mediante la coordinación con asociaciones civiles, organizaciones sociales, empresas, comités ciudadanos, padres de familias, escuela y habitantes de su demarcación;

XIII. Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente; y

XIV. Las demás facultades y atribuciones que ésta y otras disposiciones legales expresamente le confieran.

CUARTO. Que el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos 2024-2027 refiere datos de la *Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México 2017*, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme a los cuales en la demarcación se registran aproximadamente 618 mil viajes diarios con origen y 622 mil viajes con destino.

Que dicha magnitud de desplazamientos evidencia una intensa dinámica de movilidad interna y metropolitana, generando una presión sostenida sobre la red vial local, particularmente en vías secundarias que operan como ejes de conexión



interna y alimentadoras de vialidades primarias; lo que se traduce en congestionamiento recurrente, incremento en tiempos de traslado, deficiencias en señalización e infraestructura peatonal, así como riesgos en cruces viales, cuya atención directa corresponde a la Alcaldía en el ámbito de sus atribuciones.

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA, PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE UN OPERATIVO DE RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, ENFOCADO EN AVENIDAS PRINCIPALES Y VÍAS CON ALTA CONGESTIÓN VEHICULAR QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN LA DEMARCACIÓN.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de julio de 2026.

ATENTAMENTE

Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Certificado de firma		10/07/2026 17:21
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6A517E6359463658027AFF34	Nombre: Brenda Fabiola Ruíz Aguilar	
Nombre y extensión: PPA liberación de vialidades Cuajimalpa. rev.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.168.106.215	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
19168b7b3a2d41377ce557402d97143cdf0107c1fd87fc519ce421555a04dda	10/07/2026 17:21	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
4a05d9da0dcf28054247cc3827b874abd9a759b375382dcf99bffa320d9f64		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
10/07/2026 23:21:52 UTC (10/07/2026 17:21:52 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
bc570ddf-d46e-4143-8025-c2045206b210.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
4a05d9da0dcf28054247cc3827b874abd9a759b375382dcf99bffa320d9f64	

Firmantes		
Firmante 1. Brenda Fabiola Ruíz Aguilar		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A517E8AA89D8C05393320CE	Enviado: 10/07/2026
Derecho	IP: 187.168.106.215	17:21:10
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 10/07/2026
Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx		17:21:46
Teléfono:		Visto: 10/07/2026 17:21:46
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		10/07/2026 17:21:46.766
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		10/07/2026 17:21:46.767

Firma con texto

Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

